

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

6129 *RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2006, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se resuelve la convocatoria de becas para prácticas de formación en la AECI para titulados superiores universitarios españoles durante el período 2006-2007.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 11 de la Resolución de 28 de octubre de 2005, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria de becas para prácticas de formación en la AECI para titulados superiores universitarios españoles durante el período 2006-2007 (B.O.E. de 14 de noviembre de 2005), vista la propuesta de la Comisión Evaluadora, se resuelve la concesión de las becas descritas a favor de las personas que se relacionan a continuación:

Raquel Pérez Palacios.
Adriana Osset Alonso.
Sofía San Millán del Valle.
Laura González Garcés.
Isabel de Gonzalo Aranoa.
Karin Isabel Kathan Rodríguez.
Eva Sáenz de Jubera Martínez.
Rocío Sánchez Ajamil.
Luis Grueso Lenoir.
Diana Monge Páez.
Silvia Padrón Revilla.
Eva María Álvarez Martín.
Leticia Casañ Jensen.
Natalia Zapata Pinilla.
Elena Domínguez Salinas.
Eva Garzón Hernández.
Silvia Naviera Campos.
Alejandra Escalada Navas.

Los arriba citados han resultado seleccionados atendiendo a los méritos que se señalan en el apartado 9 de la Convocatoria.

Igualmente, se designan como suplentes de los anteriores a las personas indicadas a continuación:

Marta Romero Diego.
Irene Ballesteros Cuberos.
Sara Rodríguez-Argüelles Riva.
Raquel Alonso Pedre.
Lidia Arteaga Claramunt.
Aranzazu Santos Ciriquiain.
Enrique Beca Perteguer.
Natalia Núñez Rufo.
M.^a Mercedes Rodríguez Martel.
Nerea Barrio Martínez.
M.^a del Sagrario Monedero López.
Marta Sáez Pérez.
Helena Vidal-Foch Vilá.
Jaume Vidal Casanovas.
Rafael Díez López.
Aranzazu Freire Rodríguez-Sabio.
Bárbara Gómez Pleguezuelos.
Bárbara Ana Centeno Pérez.

Las citadas becas están dotadas con un importe de novecientos euros (900,00 €) íntegros mensuales, durante catorce meses, de donde se deducirán las retenciones fiscales correspondientes. El importe mensual de la beca será siempre proporcional a la fecha de incorporación de los beneficiarios de la misma, y al tiempo efectivo de permanencia en la AECI.

De los catorce meses de duración de estas becas, dos de ellos se desarrollarán en los órganos de la AECI en el exterior, y durante ese período los becarios percibirán, además de la asignación mensual, una cantidad adicional que, de acuerdo con lo previsto en el punto 3 A) de la Convocatoria, queda fijada en mil quinientos euros (1.500 €) íntegros por mes. Igualmente les será facilitado un pasaje aéreo de ida y vuelta en clase turista al país de destino, de acuerdo con lo establecido en el punto 3 A) de la Convocatoria.

Los becarios disfrutarán, durante el período que comprenda la beca, de un seguro de asistencia médica primaria no farmacéutico y de accidentes, para enfermedades no contraídas con anterioridad al inicio de las prácticas de formación. Dicho seguro tiene un importe de veinte con trece euros (20,13 euros) por persona y mes.

La presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma cabrá interponer recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente.

Madrid, 9 de marzo de 2006.—La Presidenta, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, B.O.E. 12.02.01), el Secretario General, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

6130 *ORDEN AEC/989/2006, de 15 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas y subvenciones para la realización de actividades dirigidas a la divulgación, promoción y defensa de los derechos humanos.*

La protección y promoción de los derechos humanos es uno de los criterios esenciales de la acción exterior española. Con el objetivo de hacer frente al incremento de actuaciones en el ámbito de defensa de los derechos humanos, se establecen para 2006 ayudas singulares para la financiación de actividades o proyectos de promoción y defensa de los derechos humanos emprendidas por la sociedad civil. A la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y para Iberoamérica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, y en concreto a la Oficina de Derechos Humanos, le corresponden las funciones de fomento de proyectos de actividades en materia de defensa y mejora de los derechos humanos.

En su virtud, y de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, previos informes de la Abogacía del Estado y de la Intervención Delegada en el Departamento, dispongo:

Primero. *Régimen Jurídico.*—Para todos aquellos extremos no previstos en la presente Orden serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las restantes normas de derecho administrativo.

Segundo. *Imputación Presupuestaria.*—Las subvenciones que se convocan por la presente Orden se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 12.04.142A.482 correspondiente al ejercicio 2006. Se destina un porcentaje del total del presupuesto de la Oficina de Derechos Humanos a esta convocatoria de subvenciones que ascenderá a la canti-